

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952875 010503490481801 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental se causan en el momento de la entrega de la declaración del impuesto predial unificado y la sobretasa ambiental.



4901148788 0 NOV 2016

Fecha: 25-10-2016
 Fecha Entrega: 31-10-2016
 Destinatario: FLOREZ * NORBERTO
 CUCUTA

dos por los 30 de 2010 Son sujetos y aquellas patrimonios y obra de on también otra forma objeto del pasivo las inciales del esponderán rador es la Geográfico uerdo 040 responde al ando que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010503490481801 ubicado en C 36N 1B 08 ZONA DE CAFETERIA LETR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) FLOREZ * NORBERTO, CC No. 000005684051.

Que, el (los) contribuyente (s) FLOREZ * NORBERTO, CC No. 000005684051, Propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010503490481801 ubicado en C 36N 1B 08 ZONA DE CAFETERIA LETR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,617,800) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 160.175.000	1,5	\$ 240.300
2015	Impuesto Predial	\$ 160.175.000	8,6	\$ 1.377.500
SUBTOTAL				\$ 1.617.800

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FLOREZ * NORBERTO, CC No. 000005684051, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010503490481801 ubicado en C 36N 1B 08 ZONA DE CAFETERIA LETR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1,377,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$240,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,617,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 477 del Estatuto Municipal en el lugar visible al público.
 FIJADO: 13 DIC 2016 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: 26 DIC 2016 Hora: 5:00 p.m.
 Firma Funcionario Documentación